



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL

SRES. CONCEJALES:

Dña. VANESA AJENJO ÁLVAREZ

D. EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA

Dña. ALICIA RESINO LÓPEZ

Dña. ANA BELÉN GALÁN DEL OLMO

D. FELICIANO DIAZ FERNANDEZ

D. ERNESTO VICENTE ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. ERNESTO VICENTE ÁLVAREZ ÁLVAREZ

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

NINGUNO.

En Villar del Pedroso (Cáceres), siendo las veinte horas del día once de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Presidente D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Por parte de la Presidencia, se declaró abierto el acto, pasándose sin más trámite a tratar y debatir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdo

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No se formula observación alguna por los presentes, por lo que se procede a la aprobación, por unanimidad, del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de enero de dos mil veintiuno, en los términos de la minuta presentada por la secretaría municipal.

3º.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021.- Seguidamente, el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2021.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor, se pasó a examinar, detenidamente, los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos, para lo cual yo, el Secretario-Interventor, procedí a dar lectura a los estados de ingresos y de gastos que se contemplan en el Proyecto de Presupuesto objeto de estudio, los cuales fueron considerado ajustados a los recursos y necesidades de esta Corporación.

Tras ello, vistas y discutidas también las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, previa deliberación, y con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acordó:

1.- **APROBAR**, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, cuyo resumen por Capítulos, se detalla a continuación:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	679.357,92
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	601.357,92
1	Impuestos Directos.	190.000,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	112.384,44
4	Transferencias Corrientes.	294.673,48
5	Ingresos Patrimoniales.	4.300,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	78.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	38.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	679.357,92

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	679.357,92
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	618.000,00
1	Gastos de Personal.	269.100,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	264.400,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	84.500,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	61.357,92
6	Inversiones Reales.	61.357,92
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	679.357,92

2.- **APROBAR** las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente relación:

A) Personal Funcionario:				
DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM. PLAZAS	GRUPO	NIVELCD	SITUACIÓN
-SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1	A1/A2	26	PROPIEDAD
-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	C1	22	VACANTE
B) Personal Laboral:				
1. Personal Laboral fijo:				
DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SITUACIÓN		
-OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	1	VACANTE		
-PERSONAL APOYO A GESTION ADMINISTRATIVA	1	CUBIERTA		



2. Personal Laboral temporal:		
DENOMINACION PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	OBSERVACIONES:
-LIMPIEZA CENTRO ESCOLAR	1	
-SOCORRISTA PISCINA MUNICIPAL	2	TEMPORADA PISCINA
-AUXILIAR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	2	SUBVENCIONADO
-ADMINISTRADOR EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	---
-OPERARIO MANTENIMIENTO	1	---
-PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2	SUBVENCIONADO
-DINAMIZADOR CENTRO INTERPRETACIÓN DEL CARNAVAL DE ÁNIMAS	1	SUBVENCIONADO
-DINAMIZADOR AGENCIA DE LECTURA	1	SUBVENCIONADO

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

5.- En este supuesto, se publicará el Presupuesto, resumido por Capítulos, en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo, a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

3º.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CARRASCALEJO, GARVÍN, PERALEDA DE SAN ROMÁN, VALDELACASA DE TAJO Y VILLAR DEL PEDROSO, PARA LA PRESTACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, AGRUPACIÓN “065-LA JARA”, EJERCICIO DE 2021.-

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno la necesidad de proceder a la aprobación del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Atención Social Básica “065-LA JARA”, en esta localidad, a suscribir entre los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación “065-LA JARA”, y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, para el ejercicio de 2021.

El Pleno, a la vista de lo anterior y una vez estudiado el borrador del texto del citado Convenio remitido por la Consejería citada, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los seis miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación a dicho Convenio, en los términos expresados en el borrador enviado por la referida Consejería.

SEGUNDO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente D. Óscar Fernández Gamonal, para la firma del mismo.

4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES “MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES-MASMEDIO” Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS, Y DE MUEBLES Y ENSERES DE ORIGEN DOMÉSTICO”.- Por el Sr. Alcalde se expone a los

presentes que se ha recibido borrador del Convenio Interadministrativo a celebrar entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES-MASMEDIO” y el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), cuyo objeto es la prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados y de muebles y enseres de origen doméstico.

A tal fin somete al examen de los presentes el borrador del Convenio recibido, en el cual se contempla que el objeto del mismo lo constituye la asunción por parte del Consorcio para la gestión de servicios medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres-MásMedio” de todas aquellas competencias, reflejadas en el dispositivo OCTAVO del Convenio, correspondiente a la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y Asimilados, en consonancia con lo establecido en el artículo 25.2.1 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 15.1.B) 8º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura y las establecidas en el artículo 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyas competencias gestionará, con carácter supramunicipal, el Consorcio “MásMedio”.

El Pleno, previo debate y deliberación, y considerando que esta iniciativa resulta sumamente interesante para este Ayuntamiento ya que, dado su reducido tamaño y medios humanos y materiales, en la actualidad se encuentra con serios problemas para prestar los servicios mínimos obligatorios antes expresados por sí misma, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Interadministrativo a celebrar entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES-MASMEDIO” y el Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), cuyo objeto es la prestación del servicio de recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados y de muebles y enseres de origen doméstico.

SEGUNDO: Comprometerse a suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios intervenidos relacionados con estos servicios, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal Provincial establecida y de la tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o que se produzca un vacío normativo.

TERCERO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente D. Óscar Fernández Gamonal, para firmar el Convenio y realizar cuantas gestiones sean necesarias en relación con este asunto.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos oportunos.

5º.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA.-

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura, y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta. El fundamento de esta Ordenanza es el cumplimiento del Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En especial, para cumplir con lo dispuesto en la Disposición Adicional 3ª del Decreto mencionado, así como la Resolución de 5 de febrero de 2020, que establece los plazos para adaptar la normativa de los municipios en lo referente a las condiciones básicas de emisión, modelo y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

El Pleno, previo debate y deliberación, en virtud de las competencias que los artículos 4, 49 y 123. 1,



d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, con el con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta.

SEGUNDO: Exponer al público, mediante Anuncio en el B.O.P., Tablón de Anuncios y lugares de costumbre, el expediente y el texto de la Ordenanza, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Finalizado el plazo de exposición al público, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo. El tan caso, se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES) Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

– Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno que según se pone de manifiesto en el borrador del Convenio que consta en el expediente, la Diputación Provincial de Cáceres, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT), puede realizar funciones relativas a la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), siempre que se acuerde delegar dichas facultades por el Pleno de la Corporación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 106,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; artículos 2 y 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, artículos 9 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 8,b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio. Es interés de esta Corporación Local delegar dichas funciones en el OARGT, en los términos que se expresan en dicho borrador, y que se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. De acuerdo con el borrador de dicho Convenio, su objeto consiste en la realización por parte del OARGT de las funciones de colaboración en el procedimiento sancionador de gestión y de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción de la LSV. El OARGT asume las obligaciones derivadas del cumplimiento del Convenio, entre las que cabe destacar, las de nombrar un instructor dentro de la plantilla de dicho Organismo para el control, seguimiento y resolución de cuantas gestiones sean necesarias para la tramitación de los expedientes sancionadores; la práctica de notificaciones de las denuncias que no hayan podido notificarse en el acto por los agentes municipales; la recepción de las alegaciones y recursos que se presenten en el procedimiento sancionador; la elaboración de propuestas de resolución, el control y seguimiento de los expedientes sancionadores en todas sus fases; la recaudación del importe de las sanciones y la resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento

recaudatorio. Todas estas atribuciones y, en especial, la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación, no suponen o implican la cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad. Para la consecución de estos objetivos, el OARGT deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento; mantener en todo momento actualizado el censo de vehículos de la provincia, comprometiéndose a adquirir el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio. Se regula el procedimiento a seguir para la tramitación de las multas entre el OARGT y el Ayuntamiento, estipulándose que el cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OARGT; los agentes denunciadores o el Ayuntamiento no podrán cobrar los importes de las sanciones, si bien, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los agentes por medio de terminales TPVs mediante tarjeta de crédito y/o débito. En contraprestación por dicho servicio, la Diputación percibirá el 30 por 100 del principal recaudado en periodo voluntario, el 50 por 100 del principal recaudado en periodo ejecutivo y el 100 por 100 de los recargos, intereses y costas generados en el periodo ejecutivo. La duración de este Convenio será desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, que se entenderá prorrogado por periodos consecutivos de un año, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.

El Pleno, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del OARGT, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Villar del Pedroso y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Óscar Fernández Gamonal para la firma del expresado Convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

7º.- ADHESIÓN A LA RED DE COOPERACIÓN DE LOS CAMINOS HISTÓRICOS DE PEREGRINACIÓN A GUADALUPE.-

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes la propuesta recibida del Ayuntamiento de Guadalupe, solicitando la adhesión de este Ayuntamiento de Villar del Pedroso a la Red de Cooperación de los Caminos Históricos de Peregrinación a Guadalupe, que se pretende constituir como asociación para la promoción y desarrollo de los referidos caminos históricos, desde el punto de vista cultural, turístico y económico. El Sr. Alcalde da lectura del borrador de Estatutos elaborado, quedando enterados todos los concejales presentes. Seguidamente, el Pleno, previo debate y deliberación, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Manifiestar la intención de este Ayuntamiento de Villar del Pedroso de adherirse a la Red de Cooperación de los Caminos Históricos de Peregrinación a Guadalupe, considerando que se trata de una iniciativa muy interesante y beneficiosa para este municipio, por la repercusión que tendrá de cara a la potenciación de las rutas de peregrinación a Guadalupe que atraviesan este término municipal, lo que producirá efectos muy positivos para la promoción turística y la economía de Villar del Pedroso.

SEGUNDO: Prestar su aprobación al borrador de Estatutos presentado.

TERCERO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente D. Óscar Fernández Gamonal, para solicitar la adhesión de este Ayuntamiento, así como para firmar los Estatutos y llevar a cabo todas las gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.



8.- SOLICITUDES.

Vistas las siguientes solicitudes:

- 1) De Dña. Concepción Barquilla Ávila, de Madroñera (Cáceres), solicitando permiso para instalar un hinchable, unas camas elásticas, una hamburguesería y un remolque de tiro en las fiestas de septiembre, el Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización a la solicitante.
- 2) De Dña. Ana María Martínez Martín, de Polán (Toledo), solicitando permiso para instalar en la vía pública una churrería de 4x2 mts. en las fiestas de septiembre. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su autorización.

9º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informó al Pleno de los siguientes asuntos:

1º.- Suspensión celebración Carnaval de Ánimas 2021.- Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de que, con motivo de la situación de pandemia actual, se han suspendido todas las actividades de la celebración del Carnaval de Ánimas. No obstante, y a fin de señalar de alguna forma dicha celebración, se han llevado a cabo algunas actividades “on line”, como la edición de un vídeo alusivo al Carnaval de Ánimas, protagonizado por varios vecinos y vecinas de Villar del Pedroso mediante intervenciones individuales, y un concurso de exposición de manualidades. También se repartieron roscas de pan a domicilio, y se llevó la corona del Carnaval al cementerio, todo ello guardando las medidas de aforo, distancia y seguridad establecidas reglamentariamente.

2º.- Subvención Diputación Provincial II Plan REACTIVA Empleo Ayuntamientos.- El Sr. Alcalde informó a los presentes de que, dentro del II Plan REACTIVA Ayuntamientos de la Diputación Provincial de Cáceres para 2021 se ha concedido a este municipio una subvención por importe de 52.500,00€, destinada a la contratación de siete puestos de trabajo de seis meses de duración cada uno de ellos, que se llevarán a cabo en Villar del Pedroso y Navatrasierra.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:

Fdo.: Oscar Fernández Gamonal.

EL SECRETARIO:

Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.



